CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000045

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

CERRILLOS, 12 ENE 2024

V I S T O S:

La Ley Nº 21.306, Art. 65; Las solicitudes de feriado legal; la postergación por razones de buen servicio de éstas; y la solicitud de acumulación del derecho con el correspondiente al del año 2024; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 103 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que cuando las necesidades del servicio así la aconsejen, la Administradora Municipal tiene la facultad de anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario, en este caso, pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que le corresponda al año siguiente, teniendo presente que no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos de feriados.

La petición expresa de la Alcaldesa de hacer uso de su feriado en conjunto con aquel correspondiente a año 2024.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2024, la cantidad de días de Feriado Legal correspondiente al año 2023 que se señala a la Alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas por los días que se indican:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
[redacted]	Lorena Facuse Rojas	04

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIO

SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal

VMO/TGT/RAP/FCQ/msg
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Departamento de Personal
Interesada